



Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 87-02-2020 – MPT.

Talara, 12 de febrero de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

VISTO:

El Informe N°009-02-2020-SGRC-GSP-MPT de fecha 6 de febrero de 2020, emitido por la Subgerencia de Registros Civiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil crea el registro nacional de Identificación y Estado Civil, como organismo constitucionalmente autónomo encargado de organizar y mantener el Registro Único de Identificación de las personas naturales e inscribir los hechos y actos relativos a la capacidad y estado civil. Asimismo, corresponde exclusivamente al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil las funciones de planear, organizar, dirigir, normas y racionalizar las inscripciones registrales de su competencia, entre los que se encuentran los nacimientos, matrimonios, defunciones y demás actos que modifiquen el estado civil de las personas.

Que, mediante documento de visto, la Subgerencia de Registros Civiles se comunica la necesidad urgente de contar con un Registrador Civil adicional que permita el cumplimiento de las funciones atribuidas, por lo que se debe acreditar a la trabajadora de carrera señora Irma Estela Mena Torres, quien cumple con los requisitos que dispone la Ley, y documentos de gestión vigentes de esta Entidad.

Que, estando a los considerandos antes expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ASIGNAR las funciones de Registrador Civil a la Servidora Nombrada, señora **IRMA ESTELA MENA TORRES**, quien se desempeña en la Subgerencia de Registros Civiles.

ARTÍCULO SEGUNDO: La mencionada servidora mantendrá su mismo nivel y grupo ocupacional alcanzado en su carrera administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos y Subgerencia de Registros Civiles.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DESE CUENTA

ABG. JUAN FRANCISCO LA TORRACA CAPUNAY
Secretario General

ING. JOSÉ ALFREDO VITONERA INFANTE
Alcalde Provincial

Copias:
Interesada
GM/GSP/44-1-1
SGRC/UTIC
archivo.
JFLT/fmaa

